

RES. 2251/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001615, Ent. N° 3709/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la ampliación de la contratación directa, para la prestación de servicios de Contact Center para la atención y comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 169/17 de fecha 6/2/17, el Directorio dispuso la contratación con Accesa S.A., al amparo de lo establecido por el artículo 33 literal C) numeral 1) del T.O.C.A.F., sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, por un monto total máximo de \$ 622:000.000 (IVA incluido);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1403/17 de fecha 4/5/17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que por Resolución N° 1173/17 del 3/11/17, el Directorio dispuso hacer uso del 100% de la opción, adjudicando a ACCESA S.A. por un monto de \$ 622:200.000 (IVA incluido);

4) que este Tribunal, por Resolución N° 4059/17 de fecha 6/12/17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente. El Contador Delegado intervino preventivamente el gasto, con fecha 19/12/17;

5) que por Resolución N° 1251/18 de 25/10/18, rectificada por Resolución N° 1424/18 con fecha 30/11/18, el Directorio, dispuso, sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, la ampliación del 50 % de la contratación original y su uso de opción;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 67/19 dictada en Sesión de fecha 9/1/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que por Resolución N° 233/20 de fecha 5/3/2020, el Directorio dispuso aprobar la ampliación de referencia, sujeta a la intervención preventiva de este Tribunal, por el 50 % restante de la contratación original y su uso de opción, a ACCESA S.A., según el siguiente detalle: Servicios de Contact Center \$ 510:000.000, IVA (22%) \$ 112:200.000, por un monto máximo (Impuesto Incluido) de \$ 622:200.000;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 877/20 dictada en Sesión de fecha 22/4/2020, acordó observar el gasto por contravenir lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación para atenderlo;

9) que por Resolución N° 558/20 de fecha 5/6/2020, el Directorio dispuso la reiteración del gasto, expresando que la contratación es necesaria para dar continuidad a la prestación de los servicios Contact Center, mencionados en el marco del acuerdo de servicios vigente entre ACCESA SA y ANTEL;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente efectuada, manteniéndose la misma incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución N° 887/20 de fecha 22/4/20;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

bf